

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS ACOGIDOS A LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DEL SECTOR PESQUERO DE MÁLAGA.

Primero. Mediante Orden de 8 de mayo de 2021, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible establece las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero de Andalucía, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

Segundo. Mediante Orden de 10 de mayo de 2022, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible convoca estas ayudas para el año 2022 y establece que el plazo para la presentación de solicitudes será de quince días, computándose este plazo desde el día siguiente al que se publique en el BOJA el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El referido extracto se publicó en el BOJA n.º 94 del 19 de mayo de 2022, por lo que el cómputo del plazo de solicitudes se inició el día 20 de mayo de 2022, finalizando el día 9 de junio de 2022. Dentro del plazo establecido se han presentado un total de diecinueve solicitudes para proyectos acogidos a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del Grupo de Acción Local del Sector Pesquero (en adelante, GALP) de Málaga. Tras la subsanación realizada, en su caso, y su estudio de admisibilidad y subvencionalidad, resultan admitidas las siguientes solicitudes:

PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	SOLICITUDES PRESENTADAS	ADMITIDAS	DESISTIDAS	DESESTIMADAS
COFRADÍAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	2	2	0	0
CORPORACIONES LOCALES	2	2	0	0
ENTIDADES PRIVADAS	11	10	0	1
PROYECTOS PROPIOS GALP	4	4	0	0
TOTAL	19	18	0	1

Tercero. De acuerdo con el resuelto segundo de la citada orden de convocatoria, el importe máximo del crédito presupuestario disponible para las ayudas acogidas a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del GALP de Málaga asciende a 534.125,00€.

Una vez analizados los escritos presentados, ha sido necesario aprobar un traspaso de créditos de la partida presupuestaria de “Cofradías y otros entes públicos” por importe de 56.983,09€, en favor de las partidas presupuestarias de “Entidades privadas” por importe de 43.237,59 € y en favor de “Proyectos Propios GALP” por importe de 13.745,50 y el traspaso de créditos de la partida presupuestaria de “Entidades sin ánimo de lucro” por importe de 12.000,00 €, en favor de “Proyectos Propios GALP”, quedando los créditos de la convocatoria distribuidos de la siguiente forma:



FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	22/11/2022	PÁGINA 1/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmM5ZXAHANZEGMTWR795M7UE58B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

TIPO DE BENEFICIARIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA MÁXIMA 2022(€)	CUANTÍA MÁXIMA 2023(€)	TOTAL
COFRADÍAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	1300120000 G/71P/74200/00 G1840412G6 2018000115	33.016,91	0,00	33.016,91
CORPORACIONES LOCALES	1300120000 G/71P/76300/00 G1840412G6 2019000251	46.100,00	50.000,00	96.100,00
ENTIDADES PRIVADAS	1300120000 G/71P/77300/00 G1840412G6 2018000116	257.237,59	95.000,00	352.237,59
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	130012000 G/71P/78300/00 G1840412G6 2016000391	0,00	0,00	0,00
PROYECTOS PROPIOS GALP	130012000 G/71P/78300/00 G1840412G6 2021000827	39.745,50	13.025,00	52.770,50
TOTAL		376.100,00	158.025,00	534.125,00

Cuarto. Tras el estudio de admisibilidad y subvencionalidad por el órgano gestor de las solicitudes presentadas y visto el Informe de Baremación y Adecuación de su Estrategia emitido por el GALP, con fecha 4 de octubre de 2022 y su posterior corrección con fecha 14 de octubre de 2022, y visto el Informe de Baremación de los proyectos propios presentados por el GALP emitido por el Servicio de Comercialización Pesquera de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, el Presidente de la Comisión de Valoración emite Propuesta Provisional de Resolución que se publica en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural con fecha 11 de octubre de 2022, concediéndose a las entidades interesadas un plazo de 10 días para formular alegaciones, reformular su solicitud o aceptar la subvención propuesta.

Quinto. En el transcurso del plazo de audiencia otorgado para la presentación del Anexo II, la entidad AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO (EXPTE. FEMP.: 412AND40074), y el GRUPO DESARROLLO PESQUERO DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA (EXPTE. FEMP.: 412AND40071) presentan alegaciones reformulando sus proyectos, solicitando una minoración del importe de la subvención.

La entidad MARÍTIMA CALETA DE VÉLEZ S.A. (EXPTE. FEMP.: 412AND40079) presenta alegaciones a efectos de revisión de la baremación realizada por el GALP, las cuales son aceptadas, obteniendo una puntuación total de 10 puntos.

Por otra parte, la entidad SUMMUMAPP, S.L (EXPTE. FEMP.: 412AND40067) presenta alegaciones, exponiendo que es el domicilio social de la entidad el que se halla dentro de la zona de actuación del GALP, no el ámbito de ejecución del proyecto. Asimismo, indica que las partidas de gasto resultan estrictamente necesarias para el desarrollo y ejecución de la actuación. No se aceptan las alegaciones, ya que, conforme a lo dispuesto por el artículo 4.4.b) de la Orden de 8 de mayo de 2021, será el proyecto de inversión para el que solicita la ayuda el que deba de localizarse en el ámbito territorial del GALP de Málaga, con independencia de cuál sea el domicilio social de la entidad solicitante. Por otro lado, los gastos no resultan razonables y justificados y no cumplen el principio de buena gestión financiera, en especial en lo referente a la economía y relación coste/eficacia previsto por el artículo 8.2.g) de la orden.

El resto de las entidades incluidas en la Propuesta Provisional de Resolución, aceptan las ayudas.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	22/11/2022	PÁGINA 2/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmM5ZXAHANZEGMTWR795M7UE58B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Finalizado el plazo de audiencia, una vez comprobada la documentación aportada junto con el Anexo II y analizadas las alegaciones presentadas, el órgano instructor emite con fecha 17 de Noviembre de 2022, Informe de Evaluación Definitiva de las ayudas solicitadas para la Comisión de Valoración.

Sexto. Con fecha 17 de Noviembre de 2022, el Presidente de la Comisión de Valoración emite la Propuesta Definitiva de Resolución de las ayudas a los proyectos acogidos a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del GALP Málaga, resultando doce solicitudes favorables, seis proyectos desestimados por falta de crédito y otro desestimado al no aceptarse las alegaciones presentadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura ostenta la competencia para dictar la Resolución de concesión de estas ayudas, en virtud de la delegación de competencias que se establece en el artículo 24.1 de la Orden de 8 de mayo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero de Andalucía, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Segundo. Estas ayudas se encuadran dentro de la medida destinada a la “Concesión de ayudas en el marco de las estrategias de desarrollo local participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el periodo 2014-2020”, reguladas en el artículo 63 del Reglamento (UE) n.º 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

Tercero. Según lo dispuesto por el artículo 10 de la Orden de 8 de mayo de 2021, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, la intensidad máxima de la ayuda pública para proyectos productivos será del 50 % del coste total subvencionable, pudiendo alcanzar el 80 % en aplicación de lo dispuesto por el artículo 95 del Reglamento (UE) n.º 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014.

Para proyectos no productivos, la intensidad máxima de la ayuda será del 50 % del coste total subvencionable, pudiendo incrementarse este porcentaje hasta el 80% siempre que concurren las circunstancias establecidas en la letra a) del citado artículo 10.3. En el caso de proyectos no productivos que sean de interés colectivo, tengan un beneficiario colectivo o presenten características innovadoras a escala local, si se considera pertinente, y se ofrezca acceso público a sus resultados, la intensidad de la ayuda podrá alcanzar hasta el 100% del coste total subvencionable.

Cuarto. El artículo 12.3 de la Orden de 8 de mayo de 2021, establece que en la financiación de estas ayudas participan la Unión Europea y la Junta de Andalucía, siendo los porcentajes de cofinanciación de cada uno de estos organismos de un 85 % y un 15 %, respectivamente.

Quinto. Respecto al procedimiento de concesión de subvenciones, el artículo 15 de la Orden de 8 de mayo de 2021, establece que se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 21.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	22/11/2022	PÁGINA 3/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmM5ZXAHANZEGMTWR795M7UE58B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

Sexto. Conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Orden de 8 de mayo de 2021, el Servicio de Comercialización Pesquera y Acuícola de la Dirección General de Pesca y Acuicultura actúa como órgano instructor del procedimiento de concesión de estas ayudas.

Séptimo. De acuerdo con el artículo 21.3 de la Orden de 8 de mayo de 2021, los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero (en adelante, GALP) baremarán las solicitudes de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el artículo 22 de la referida orden de bases reguladoras y conforme a sus EDLP, e informarán a la Dirección General de Pesca y Acuicultura. El artículo 13.3.a) de la orden de bases reguladoras establece que será obligación de los GALP, como entidades colaboradoras, comprobar el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para el otorgamiento de las ayudas, por lo que dicho informe incluirá para cada tipo de entidad solicitante, además de una relación de las solicitudes ordenadas según la puntuación obtenida tras la aplicación de la baremación indicando si los proyectos para los que se solicita la ayuda se adecuan a sus estrategias.

Octavo. Según el artículo 23.2 de la Orden de 8 de mayo de 2021, es competencia de la Comisión de Valoración la evaluación de las solicitudes presentadas, así como la emisión de las correspondientes propuesta provisional y propuesta definitiva de resolución.

Noveno. El artículo 25 de la Orden de 8 de mayo de 2021, los actos que deban dictarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, entre ellos el de resolución del procedimiento, se publicarán, a efectos de su notificación, en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.

Décimo. Según lo dispuesto en el artículo 30.7 de la Orden de 8 de mayo de 2021, el pago de las ayudas se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad beneficiaria haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Pesca y Acuicultura,

RESUELVE

Primero. Conceder una subvención a las entidades relacionadas, por orden de prelación, en el **Anexo I** para la realización de los proyectos acogidos a la estrategia de desarrollo local participativo del GALP Málaga, que se detallan en el **Anexo II**, con indicación de las inversiones subvencionables y los plazos de ejecución.

Segundo. Desestimar las ayudas solicitadas por las entidades relacionadas en el **Anexo III** con indicación de los motivos por los que se desestima su solicitud.

Tercero. Recoger en el **Anexo IV** las condiciones que deben cumplir las entidades beneficiarias de las ayudas de conformidad con el D.E.C.A (Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda), aprobado por la Circular 1/2019 de la Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuícola del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución y de sus anexos en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 de la Orden de 8 de mayo de 2021.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	22/11/2022	PÁGINA 4/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmM5ZXAHANZEGMTWR795M7UE58B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
(P.D. Orden de 8 de mayo de 2021, BOJA núm. 91, de 14 de mayo)
EL DIRECTOR DIRECTOR GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA
Fdo. electrónicamente: JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ MALIA

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	22/11/2022	PÁGINA 5/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmM5ZXAHANZEGMTWR795M7UE58B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

ANEXO I. RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS CON INDICACIÓN DE LA BAREMACIÓN OBTENIDA

COFRADÍAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS					
Expediente	Entidad Solicitante	Baremación	Inversión Solicitada	Inversión Subvencionable	Importe de la ayuda
412AND40073	Cofradía de pescadores de Vélez-Málaga	28	17.891,91	17.891,91	17.891,91 (100,00%)
412AND40082	Federación de cofradías de pescadores de Málaga	18	15.125,00	15.125,00	15.125,00 (100,00%)
TOTAL			33.016,91	33.016,91	33.016,91

Corrección de errores: en la fase provisional la Cofradía de pescadores de Vélez-Málaga, por un error informático, aparecía en la baremación con 32 puntos, cuando le corresponden 28, no alterando el orden de los expedientes.

CORPORACIONES LOCALES					
Expediente	Entidad Solicitante	Baremación	Inversión Solicitada	Inversión Subvencionable	Importe de la ayuda
412AND40074	Ayuntamiento de Algarrobo	10	69.000,00	69.000,00	69.000,00 (100%)
412AND40072	Ayuntamiento de Estepona	5	250.000,00	250.000,00	27.100,00 (10,84%)
TOTAL			319.000,00	319.000,00	96.100,00

Debido a la falta de crédito la subvención propuesta para el expediente 412AND40072, del Ayuntamiento de Estepona se reduce a la cuantía de 27.100€, correspondiéndole por tanto una intensidad de ayuda del 10,84%.

PERSONAS O ENTIDADES PRIVADAS					
Expediente	Entidad Solicitante	Baremación	Inversión Solicitada	Inversión Subvencionable	Importe de la ayuda
412AND40080	Alimentos Congelados Guerrero, SLU	26	165.033,60	165.033,60	82.516,80 (50%)
412AND40083	Sail and Fun Formación, SLU	23	157.023,75	157.023,75	78.511,88 (50%)
412AND40075	Travenza Naviera, Sl	23	370.000,00	370.000,00	185.000,00 (50%)
412AND40066	Zostera 2013, Sl	19	14.900,00	14.900,00	6.208,91 (41,67%)
TOTAL			706.957,35	706.957,35	352.237,59

Debido a la falta de crédito la subvención propuesta para el expediente 412AND40066 de Zostera 2013, SL, se reduce a la cuantía de 6.208,91€, correspondiéndole por tanto una intensidad de ayuda del 41,67% .

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	22/11/2022	PÁGINA 6/24
VERIFICACIÓN	Pk2jM5ZXAHANZEGMTWR795M7UE58B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

PROYECTOS PROPIOS GALP Y DE COOPERACIÓN					
Expediente	Entidad Solicitante	Baremación	Inversión Solicitada	Inversión Subvencionable	Importe de la ayuda
412AND40078	Galp Málaga	28	17.182,00	17.182,00	17.182,00 (100%)
412AND40071	Galp Málaga	19	23.904,00	23.904,00	23.904,00 (100%)
412AND40076	Galp Málaga	18	9.256,50	9.256,50	9.256,50 (100%)
412AND40077	Galp Málaga	13	1.936,00	1.936,00	1.936,00 (100%)
TOTAL			52.278,50	52.278,50	52.278,50

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	22/11/2022	PÁGINA 7/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmM5ZXAHANZEGMTWR795M7UE58B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

**ANEXO II: RELACIÓN DE PROYECTOS SUBVENCIONADOS CON
DETALLE DE LAS OPERACIONES SUBVENCIONABLES**

I. COFRADÍAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS

Nº del Expte.FEMP: 412AND40073

Persona o Entidad Solicitante: COFRADÍA DE PESCADORES DE VÉLEZ MÁLAGA

N.I.F. : G29052347

Título del Proyecto: EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO AULA DE FORMACIÓN

Municipio : VÉLEZ MÁLAGA

RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

Conceptos Solicitados	Importe inversión solicitado	Importe inversión subvencionable	Observaciones
Audiovisual	4.303,12	4.303,12	
Megafonía	4.307,61	4.307,61	
Informática	9.281,18	9.281,18	
Total Inversión	17.891,91	17.891,91	

IMPORTE SUBVENCIÓN Diecisiete mil ochocientos noventa y un euros con noventa y un céntimo(17.891,91 100% de la inversión subvencionable)

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 85%: 15.208,13

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca , Agua y Desarrollo Rural 15%: 2.683,79

PLAZOS:

Final de ejecución: 10/12/2022

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	22/11/2022	PÁGINA 8/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmM5ZXAHANZEGMTWR795M7UE58B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

Nº del Expte.FEMP: 412AND40082

Persona o Entidad Solicitante: FEDERACIÓN DE COFRADÍAS DE PESCADORES DE MÁLAGA

N.I.F. : V29849429

Título del Proyecto: ANÁLISIS Y DINAMIZACIÓN DEL SECTOR PESQUERO DE MÁLAGA PARA LA VIABILIDAD TÉCNICO ECONÓMICA DE CREACIÓN DE OPP.

Municipio : SIN PROVINCIALIZAR

RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

Conceptos Solicitados	Importe inversión solicitado	Importe inversión subvencionable	Observaciones
Gastos De Estudio Viabilidad Técnica De Opp	15.125,00	15.125,00	
Total Inversión	15.125,00	15.125,00	

IMPORTE SUBVENCIÓN Quince mil ciento veinticinco euros(15.125,00 100% de la inversión subvencionable)

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 85%: 12.856,25

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca , Agua y Desarrollo Rural 15%: 2.268,75

PLAZOS:

Final de ejecución: 10/12/2022

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	22/11/2022	PÁGINA 9/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmM5ZXAHANZEGMTWR795M7UE58B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

II. CORPORACIONES LOCALES

Nº del Expte.FEMP: 412AND40074

Persona o Entidad Solicitante: AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO

N.I.F. : P2900500F

Título del Proyecto:MEJORAS DE LAS PLAYAS Y ADECUACIÓN DEL PASEO MARÍTIMO PARA ARREGLO DE ALIVIADEROS

Municipio : ALGARROBO

RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

Conceptos Solicitados	Importe inversión solicitado	Importe inversión subvencionable	Observaciones
Adecuación y obras paseo marítimo	69.000,00	69.000,00	
Total Inversión	69.000,00	69.000,00	

IMPORTE SUBVENCIÓN: Sesenta y nueve mil euros(69.000,00 100% de la inversión subvencionable)

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 85%: 58.650,00

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca , Agua y Desarrollo Rural 15%: 10.350,00

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA

2022	2023	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
46.100,00 €	22.90000 €	69.000,00€

PLAZOS:

Final de ejecución: 30/03/2023

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	22/11/2022	PÁGINA 10/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmM5ZXAHANZEGMTWR795M7UE58B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

Nº del Expte.FEMP: 412AND40072

Persona o Entidad Solicitante: AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA

N.I.F. : P2905100J

Título del Proyecto: INVERSIONES PARA EL ACCESO AL PUERTO PESQUERO.

Municipio : ESTEPONA

RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

Conceptos Solicitados	Importe inversión solicitado	Importe inversión subvencionable	Observaciones
Inversiones para el acceso al puerto pesquero	34.557,62	34.557,62	
Creación de zona arbórea para evitar el paso de transeúntes en zonas prohibidas permitiendo así mismo la creación de zona verde y sombreado de la calzada	17.279,74	17.279,74	
Pavimentación de zona para facilitar el tránsito de vehículos en los alrededores del puerto para acceso de visitantes así como señalización correspondiente	169.364,64	169.364,64	
Plan de gestión de residuos	25.198,25	25.198,25	
Seguridad y salud	3.599,75	3.599,75	
Total Inversión	250.000,00	250.000,00	Por falta de crédito la subvención propuesta asciende a 27.100,00 €

IMPORTE SUBVENCIÓN: Veintisiete mil cien euros(27.100,00 10,84% de la inversión subvencionable)

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 85%: 23.035,00

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural 15%: 4.065,00

PLAZOS:

Final de ejecución: 30/03/2023

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	22/11/2022	PÁGINA 11/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmM5ZXAHANZEGMTWR795M7UE58B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

III. ENTIDADES PRIVADAS

Nº del Expte.FEMP: 412AND40080

Persona o Entidad Solicitante: ALIMENTOS CONGELADOS GUERRERO S.L.U

N.I.F. : B29889219

Título del Proyecto: MODERNIZACIÓN Y CRECIMIENTO DE LA EMPRESA

Municipio : VELEZ MÁLAGA

RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

Conceptos Solicitados	Importe inversión solicitado	Importe inversión subvencionable	Observaciones
Mesa Central Pescadería	10.500,00	10.500,00	
Furgoneta Renault Express	16.363,99	16.363,99	1 vehículo modelo advance
Isotermado Iveco	20.986,00	20.986,00	
Furgoneta Iveco	55.740,00	55.740,00	2 vehículos modelo 35S16F/12M3 Entry
Sistema De Control De Trazabilidad Y Conexión Zyxel	10.665,87	10.665,87	
Isotermo Renault Express	7.911,00	7.911,00	
Transpaleta Manual	1.050,00	1.050,00	
Rompedora De Bloques	13.815,00	13.815,00	
Descamadora De Pescado	2.460,00	2.460,00	
Carro	1.833,64	1.833,64	
Apilador Eléctrico	18.500,00	18.500,00	
Utensilios De Almacén	5.208,10	5.208,10	
Total Inversión	165.033,60	165.033,60	

IMPORTE SUBVENCIÓN: Ochenta y dos mil quinientos dieciséis euros con ochenta céntimos (82.516,80 50,00% de la inversión subvencionable)

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 85%: 70.139,28

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca , Agua y Desarrollo Rural 15%: 12.377,52

PLAZOS:

Final de ejecución: 10/12/2022

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	22/11/2022	PÁGINA 12/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmM5ZXAHANZEGMTWR795M7UE58B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Nº del Expte.FEMP: 412AND40083

Persona o Entidad Solicitante: SAIL AND FUN FORMACIÓN S.L.U.

N.I.F. : B93414944

Título del Proyecto: MATERIAL PARA HOMOLOGACIÓN DE CURSOS ITINERANTES DE FORMACIÓN MARÍTIMA PROFESIONAL

Municipio : SIN PROVINCIALIZAR

RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

Conceptos Solicitados	Importe inversión solicitado	Importe inversión subvencionable	Observaciones
Módulo supervivencia (formación básica)	5.494,74	5.494,74	
Módulo contra incendios bomba	18.143,95	18.143,95	
Módulo sanidad (formación básica)	6.948,44	6.948,44	
Formación sanitaria medicamentos	1.543,62	1.543,62	
Simulador navegación y bote de rescate	72.586,69	72.586,69	
Furgoneta almacén itinerante	17.545,00	17.545,00	
Simulador radio comunicaciones	18.029,00	18.029,00	
Equipos audiovisuales	3.032,14	3.032,14	
Rotulación furgoneta	2.420,00	2.420,00	
Formación sanitaria material	5.106,81	5.106,81	
Equipos informáticos radio comunicaciones	6.173,36	6.173,36	
Total Inversión	157.023,75	157.023,75	

IMPORTE SUBVENCIÓN: Setenta y ocho mil quinientos once euros con ochenta y ocho céntimos (78.511,88 50,00% de la inversión subvencionable)

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 85%: 66.735,09

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca , Agua y Desarrollo Rural 15%: 11.776,78

PLAZOS:

Final de ejecución: 10/12/2022

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	22/11/2022	PÁGINA 13/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmM5ZXAHANZEGMTWR795M7UE58B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

Nº del Expte.FEMP: 412AND40075

Persona o Entidad Solicitante: TRAVENZA NAVIERA S.L

N.I.F. : B93690733

Título del Proyecto: FABRICACIÓN DE EMBARCACIONES DE RECREO DE FIBRA CON TECNOLOGÍA ROBOTIZADA E INSTALACIONES ANEXAS DIQUE SECO

Municipio : VÉLEZ MÁLAGA

RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

Conceptos Solicitados	Importe inversión solicitado	Importe inversión subvencionable	Observaciones
Estanterías Verticales	120.000,00	120.000,00	
Forklift-Marino Con Eje Vertical Positivo Y Negativo	250.000,00	250.000,00	
Total Inversión	370.000,00	370.000,00	

IMPORTE SUBVENCIÓN: Ciento ochenta y cinco mil euros(185.000,00, 50,00% de la inversión subvencionable)

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 85%:157.250,00

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca , Agua y Desarrollo Rural 15%: 27.750,00

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA

2022	2023	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
96.208,91 €	88.791,09 €	185.000,00€

PLAZOS:

Final de ejecución: 15/03/2023

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	22/11/2022	PÁGINA 14/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmM5ZXAHANZEGMTWR795M7UE58B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

Nº del Expte.FEMP: 412AND40066

Persona o Entidad Solicitante: ZOSTERA 2013, S.L

N.I.F. : B93294197

Título del Proyecto: EQUIPAMIENTO AMPLIACIÓN DE SALÓN

Municipio : VÉLEZ MÁLAGA

RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

Conceptos Solicitados	Importe inversión solicitado	Importe inversión subvencionable	Observaciones
Mobiliario ampliación de salón	14.900,00	14.900,00	
Total Inversión	14.900,00	14.900,00	Por falta de crédito la subvención propuesta asciende a 6.208,91 €

IMPORTE SUBVENCIÓN: Seis mil doscientos ocho euros con noventa y un céntimos(6.208,91, 41,67% de la inversión subvencionable)

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 85%:5.277,57,00

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca , Agua y Desarrollo Rural 15%: 931,34

PLAZOS:

Final de ejecución: 28/02/2023

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	22/11/2022	PÁGINA 15/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmM5ZXAHANZEGMTWR795M7UE58B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

IV.PROYECTOS PROPIOS GALP Y DE COOPERACIÓN

Nº del Expte.FEMP: 412AND40078

Persona o Entidad Solicitante: GRUPO DESARROLLO PESQUERO DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

N.I.F. : G93029726

Título del Proyecto:DIFUSIÓN EN PUERTOS DE LA ACTIVIDAD PESQUERA MEDIANTE PANELES INFORMATIVOS CON CÓDIGO QR

Municipio : SIN PROVINCIALIZAR

RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

Conceptos Solicitados	Importe inversión solicitado	Importe inversión subvencionable	Observaciones
Implantación Paneles Informativos Código Qr	17.182,00	17.182,00	(12 paneles, 3 por puerto)
Total Inversión	17.182,00	17.182,00	

IMPORTE SUBVENCIÓN: Diecisiete mil ciento ochenta y dos euros(17.182,00, 100% de la inversión subvencionable)

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 85%:14.604,7

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca , Agua y Desarrollo Rural 15%: 2.577,3

PLAZOS:

Final de ejecución: 10/12/2022

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	22/11/2022	PÁGINA 16/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmM5ZXAHANZEGMTWR795M7UE58B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

Nº del Expte.FEMP: 412AND40071

Persona o Entidad Solicitante: GRUPO DESARROLLO PESQUERO DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

N.I.F. : G93029726

Título del Proyecto: PLAN DE FORMACIÓN PARA EL SECTOR PESQUERO DE MÁLAGA 2022-2023

Municipio : SIN PROVINCIALIZAR

RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

Conceptos Solicitados	Importe inversión solicitado	Importe inversión subvencionable	Observaciones
Curso formación sanitaria esp.inicial	5.940,00	5.940,00	2 cursos
Curso operado restringido sist.smssm	17.964,00	17.964,00	3 cursos
Total Inversión	23.904,00	23.904,00	

IMPORTE SUBVENCIÓN: Veintitrés mil novecientos cuatro euros (23.904,00, 100% de la inversión subvencionable)

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 85%:20.318,4

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca , Agua y Desarrollo Rural 15%: 3.585,6

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA

2022	2023	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
22.563,50 €	1.340,50€	23.904,00€

PLAZOS:

Final de ejecución: 28/02/2023

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	22/11/2022	PÁGINA 17/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmM5ZXAHANZEGMTWR795M7UE58B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

Nº del Expte.FEMP: 412AND40076

Persona o Entidad Solicitante: GRUPO DESARROLLO PESQUERO DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

N.I.F. : G93029726

Título del Proyecto:VIDEO PROMOCIONAL ZONA PESQUERA DE MÁLAGA

Municipio : SIN PROVINCIALIZAR

RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

Conceptos Solicitados	Importe inversión solicitado	Importe inversión subvencionable	Observaciones
Producción Video Promocional	9.256,50	9.256,50	
Total Inversión	9.256,50	9.256,50	

IMPORTE SUBVENCIÓN: Nueve mil doscientos cincuenta y seis con cincuenta céntimos (9.256,50, 100% de la inversión subvencionable)

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 85%:7.868,03

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca , Agua y Desarrollo Rural 15%: 1.388,47

PLAZOS:

Final de ejecución: 28/02/2023

Nº del Expte.FEMP: 412AND40077

Persona o Entidad Solicitante: GRUPO DESARROLLO PESQUERO DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

N.I.F. : G93029726

Título del Proyecto:CAMPAÑA PROMOCIÓN CONCHA FINA

Municipio : SIN PROVINCIALIZAR

RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

Conceptos Solicitados	Importe inversión solicitado	Importe inversión subvencionable	Observaciones
Campaña concha fina	1.936,00	1.936,00	
Total Inversión	1.936,00	1.936,00	

IMPORTE SUBVENCIÓN: Mil novecientos treinta y seis euros (1.936, 00, 100% de la inversión subvencionable)

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 85%:1.645,60

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca , Agua y Desarrollo Rural 15%: 290,4

PLAZOS:

Final de ejecución: 15/03/2023

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	22/11/2022	PÁGINA 18/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmM5ZXAHANZEGMTWR795M7UE58B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

ANEXO III. RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS

A) DESESTIMADAS POR FALTA DE CRÉDITO

CORPORACIONES LOCALES					
Expediente	Entidad Solicitante	Baremación	Inversión Solicitada	Inversión Subvencionable	Importe de la ayuda
412AND40072	Ayuntamiento de Estepona	5	250.000,00	250.000,00	222.900,00

PERSONAS O ENTIDADES PRIVADAS					
Expediente	Entidad Solicitante	Baremación	Inversión Solicitada	Inversión Subvencionable	Importe de la ayuda
412AND40066	Zostera 2013, S.L	19	14.900,00	14.900,00	1.241,09
412AND40065	Rafael Campos Rodríguez	19	51.089,00	51.089,00	25.544,50
412AND40069	Larios Trece, S.L	19	175.653,54	175.653,54	87.826,77
412AND40081	El Yantar 2017,S.L	17	41.820,30	41.820,30	20.910,15
412AND40068	Goncano 2015, S.L	16	89.077,94	89.077,94	44.538,97
412AND40070	Madipe 2021, S.L	14	32.714,00	32.714,00	16.357,00
412AND40079	Marítima Caleta de Vélez, S.L	10	148.068,17	140.185,49	70.092,75

B) DESESTIMADA POR OTROS MOTIVOS.

Expediente	Entidad solicitante	Título	Motivo de no subvencionalidad
412AND40056	SummumApp SL (3)	Wehop - Control digital de establecimientos	ART. 4.4 b) Y 8.2.g) Orden 8 de Mayo 2021

(3) No se acepta la alegación presentada: Conforme a lo dispuesto por el artículo 4.4.b) de la Orden de 8 de mayo de 2021, será el proyecto de inversión para el que solicita la ayuda el que deba localizarse en el ámbito territorial del GALP de Málaga, con independencia de cuál sea el domicilio social de la entidad solicitante. En el proyecto de la creación de la APP se indica que el despliegue geográfico del proyecto estaría acotado a España, previéndose incluso la posibilidad de poder internacionalizarlo, por lo que los resultados de la inversión subvencionable no se restringen al territorio de aplicación de la Estrategia del GALP de Málaga. Además, los presupuestos presentados no son razonables y justificados conforme el art.8.2g) de la orden de 8 de mayo de 2021.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

ANEXO IV. OBLIGACIONES Y CONDICIONES DE LAS AYUDAS

N.º Operación: **G1840412G60004.**

Denominación: **Aplicación Estrategias Desarrollo Local Participativo (Entidades públicas).**

N.º Solicitud alta operaciones (FE04): **2018000375.**

Fecha de la solicitud de alta de la operación: **20/03/2018.**

Fecha de aprobación de la operación: **3/04/2018, modificada a fecha 5/04/2019 (FE04:2019000222), modificada a fecha 4/04/2022 (FE04: 2022000032).**

N.º Operación: **G1840412G60006.**

Denominación: **Aplicación Estrategias Desarrollo Local Participativo (Entidades locales).**

N.º Solicitud alta operaciones (FE04): **2019000277.**

Fecha de la solicitud de alta de la operación: **25/04/2019.**

Fecha de aprobación de la operación: **2/05/2019, modificada a fecha 4/04/2022 (FE04: 2022000031).**

N.º Operación: **G1840412G60005.**

Denominación: **Aplicación Estrategias Desarrollo Local Participativo (Entidades privadas).**

N.º Solicitud alta operaciones (FE04): **2017001246.**

Fecha de la solicitud de alta de la operación: **20/03/2018.**

Fecha de aprobación de la operación: **3/04/2018, modificada a fecha de 05/04/2019 (FE04: 2019000221), modificada a fecha 4/04/2022 (FE04: 2022000030).**

N.º Operación: **G1840412G60003.**

Denominación: **Aplicación Estrategias Desarrollo Local Participativo (Entidades sin ánimo de lucro).**

N.º Solicitud alta operaciones (FE04): **2017001057.**

Fecha de la solicitud de alta de la operación: **26/10/2017.**

Fecha de aprobación de la operación: **30/10/2017, modificada a fecha de 05/04/2019 (FE04: 2019000223), modificada a fecha 4/04/2022 (FE04: 2022000028).**

Código del DECA: 2/CAPADR/24392/2022

Objetivo específico en el que se enmarca la operación: **Fomento del crecimiento económico, la inclusión social, la creación de empleo y el apoyo a la empleabilidad y la movilidad laboral en las comunidades costeras y de interior dependientes de la pesca y la acuicultura, incluyendo la diversificación de las actividades realizadas en el marco de la pesca y respecto de otros sectores de la economía marítima.**

1.Obligaciones específicas en relación a los proyectos subvencionados.

1.- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención dentro de los plazos máximos que se establezcan en la respectiva resolución de concesión con cumplimiento de las condiciones y prescripciones establecidas en ella, en la Orden de convocatoria o demás normativa de aplicación, de forma que se pueda realizar la comprobación documental y material del mismo.

2.-Cumplir con las obligaciones recogidas en la Orden de 8 de mayo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	22/11/2022	PÁGINA 20/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmM5ZXAHANZEGMTWR795M7UE58B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Participativo de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero de Andalucía, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

3.-Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, así como toda variación del proyecto subvencionado que eventualmente pueda producirse durante el plazo de ejecución, o cualquier circunstancia que pueda afectar sustancialmente a la ejecución de los fines para los que se concede la ayuda. Cualquier modificación del proyecto de inversión que consta unido al expediente aprobado deberá ser autorizada por el órgano de concesión.

Las entidades que realicen licitaciones públicas en relación a las inversiones objeto de subvención en ésta línea de ayudas, deben aportar toda la documentación relativa al procedimiento de adjudicación en cumplimiento de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

4.- En el caso de proyectos conjuntos, las personas o entidades beneficiarias deberán ratificar ante la Dirección General de Pesca y Acuicultura el acuerdo de colaboración para la ejecución del proyecto una vez notificada la concesión de la ayuda.

5.- Mantener las inversiones en infraestructuras o inversiones productivas durante un período mínimo de 5 años desde el último pago efectuado por la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o de 3 años en el caso de mantenimiento de inversiones o puestos de trabajo creados por PYMES.

6.- Deberá acreditarse que los bienes muebles y mobiliario cuya adquisición se subvencione tienen una vida útil superior a cinco años, de acuerdo con las tablas de amortización recogidas en el artículo 12 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

7.- La inversiones en energías renovables subvencionadas no podrán ser objeto de explotación comercial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9.q) de la Orden de 8 de mayo de 2021.

8.- La concesión de la ayuda no exime a la persona o entidad beneficiaria de obtener cuantas licencias, permisos, autorizaciones o concesiones sean necesarias para la ejecución de la inversión subvencionada.

2. Aceptar la subvención.

La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad beneficiaria deberá producirse dentro del plazo de los **cinco días** siguientes de la publicación de esta Resolución de concesión. En caso contrario, la resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona interesada. El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de las persona beneficiarias en la web en la que se publica la presente resolución.

La aceptación de la ayuda supone declarar que se tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.

La aceptación implicará ser incluido en una lista pública de operaciones, que se podrá consultar en un sitio o portal de internet único, según lo previsto en el artículo 115.2 y el Anexo XII del Reglamento Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 (en adelante, Reglamento RDC), así como su inclusión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante, BDNS).

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	22/11/2022	PÁGINA 21/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmM5ZXAHANZEGMTWR795M7UE58B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3. Cumplimentar los formularios de indicadores.

Cumplimentar el formulario de indicadores de aprobación que se publicarán junto con la presente resolución. El formulario de indicadores de pago deberá ser cumplimentado y presentado en la fase de justificación y pago de la ayuda.

4. Acreditar la realización de la actividad y facilitar su comprobación.

Acreditar la realización de la actividad y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización del proyecto o acción objeto de la ayuda, aportando al efecto cuanta documentación le fuera requerida en el procedimiento de verificación, tanto administrativa como sobre el terreno, de las actuaciones y operaciones que se llevaran a cabo.

5. Mantener un sistema de contabilidad diferenciado.

Mantener un sistema de contabilidad separado, o bien asignar un código contable adecuado que permita conocer las transacciones relacionadas con las actuaciones cofinanciadas y su trazabilidad.

Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona o entidad beneficiaria, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

Asimismo, conservar la documentación y justificantes acreditativos de la actividad subvencionada a efectos de la verificación de los apartados 4 y siguientes del artículo 125 del Reglamento RDC.

6. Actuaciones de comprobación y control.

Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Autoridad de Gestión del FEMP, la Intervención General de la Administración del Estado o sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.

7. Información y publicidad.

Cumplir con los requisitos de información y publicidad sobre el apoyo procedente del FEMP, de acuerdo con lo recogido en la Instrucción de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, publicada en la página web de esta Consejería, sobre normas en materia de información y comunicación que se deben cumplir por parte de las personas o entidades beneficiarias de ayudas cofinanciadas con cargo al FEMP.

8. Cumplir los requisitos de igualdad de oportunidades, medio ambiente e innovación social.

Cumplir con los requisitos en materia de igualdad de oportunidades, medio ambiente e innovación social del Reglamento RDC, del Reglamento Reglamento (UE) n.º 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y cualesquiera otras normas comunitarias o nacionales.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	22/11/2022	PÁGINA 22/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmM5ZXAHANZEGMTWR795M7UE58B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



9. Conservar los documentos justificativos.

Conservar los documentos originales, o copias debidamente autenticadas, o bien, en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica; justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. Los documentos justificativos relativos a los gastos apoyados por el FEMP, estarán a disposición de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo, si así lo solicitan, durante un plazo de dos años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación una vez concluida.

A instancias de la Autoridad de Gestión del Programa FEMP, la Dirección General de Pesca y Acuicultura, Organismo Intermedio de Gestión del Fondo, informará a las personas beneficiarias de la fecha de inicio de este periodo mediante comunicación publicada en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible de la Junta de Andalucía.

10. Observar las normas de subvencionalidad.

Observar las normas de subvencionabilidad nacionales que establezca la Autoridad de Gestión del Programa Operativo del FEMP.

11. Justificación y pago de la subvención.

Mediante el formulario Anexo III de Solicitud de pago y justificación de la ayuda publicado en la Orden de 6 de abril de 2022, por la que se convocan estas ayudas para 2022, las personas o entidades beneficiarias podrán solicitar el pago de la subvención concedida. Para ello, deberán justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión de la subvención dentro de los plazos establecidos en la presente resolución de concesión.

Según el artículo 28 de la Orden de 8 de mayo de 2021, la justificación del cumplimiento de los requisitos y las condiciones impuestas, y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la ayuda revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, debiendo presentarse en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la ejecución del proyecto de inversión subvencionado previsto en la presente resolución de concesión. No obstante, para subvenciones concedidas por importe inferior a 100.000 euros, la justificación podrá revestir la forma de cuenta justificativa simplificada regulada en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La persona o entidad beneficiaria aportará todos los documentos justificativos de los gastos e inversiones realizados con cargo a la subvención concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuera inferior. Los justificantes de los gastos realizados, facturas y documentos justificativos, deberán estar detallados y desglosados para la mejor comprobación del cumplimiento de la acción subvencionada.

Para la justificación de gastos relativos a actividades de difusión y promoción, elaboración de estudios o informes, edición, publicación y difusión de libros, folletos o cualquier otro material gráfico o audiovisual, así como los gastos derivados de la organización, realización y participación en cursos, jornadas o conferencias se deberán aportar elementos o evidencias, incluidos reportajes fotográficos, que acrediten el cumplimiento de la acción subvencionada.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	22/11/2022	PÁGINA 23/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmM5ZXAHANZEGMTWR795M7UE58B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Antes de proponerse el pago de la subvención concedida, la entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que no es deudora de la



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público. Asimismo, toda la documentación de carácter provisional que se haya presentado en la fase documental deberá ser firme antes del pago.

El pago de la subvención se efectuará mediante pago en firme, abonándose a través de transferencia bancaria en la cuenta señalada al efecto por la entidad beneficiaria, que deberá estar de alta en el Sistema GIRO y ser titularidad de la entidad beneficiaria. En aquellos proyectos que tengan una ejecución superior a doce meses, el pago de la subvención se podrá realizar de manera fraccionada mediante pagos a cuenta que responderán al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose por cuantías equivalentes a la justificación presentada y aceptada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.3 de la Orden de 8 de mayo de 2021.

12. Control del fraude.

En cumplimiento de la normativa aplicable en control del fraude, recogida en el artículo 59, apartado 2, del Reglamento (UE: Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, así como en el artículo 72, letra h) y el artículo 125, apartado 4, letra c) del Reglamento RDC, en el que se establecen los requisitos específicos con respecto a la responsabilidad de los Estados miembros en la prevención del fraude, en la tramitación y ejecución del FEMP entre otros, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento FEMP, sobre admisibilidad de las solicitudes durante el período de tiempo previsto en aplicación del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020:

- Las entidades beneficiarias de estas ayudas deberán aportar, junto con la justificación de las inversiones subvencionadas, acreditación de no incurrir en los riesgos señalados por la Comisión Europea, y en concreto por la Autoridad de Gestión, como banderas rojas, en relación a los proyectos subvencionables previstos en el artículo 63, del Reglamento FEMP, pertenecientes a la Medida 412 “Ayudas en el marco de las estrategias de desarrollo local participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el periodo 2014-2020”.
- Los riesgos brutos previstos, señalados como banderas rojas, son entre otros: la valoración irregular de los costes, la existencia de conflictos de intereses, en sus relaciones comerciales con el proveedor de las inversiones o gastos subvencionables ejecutados, las desviaciones económicas en los presupuestos subvencionados, la modificación de las condiciones materiales de la inversión, así como el destino de la ayuda diferente a los fines previstos.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	22/11/2022	PÁGINA 24/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmM5ZXAHANZEGMTWR795M7UE58B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	